



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00547

Asunto: Manifestación O.R.I.P.
Proceso: Verbal Declarativo
Acción: Responsabilidad civil contractual
Demandante: OSCAR CALDERON RAMIREZ
Demandados: ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA SAN JERONIMO EN
LIQUIDACIÓN y DRACMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Radicado: 630013103003-2019-00298-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, se ordena agregar, tener en cuenta, poner en conocimiento y correr traslado a la parte demandante lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (O.R.I.P.) de Armenia (Quindío), en su oficio número 2802021EE01717 del 18 de marzo de la presente anualidad, mediante la cual informa sobre el costo que se debe consignar a dicha entidad para proceder a darle tramite a lo solicitado en el oficio No. 0102 del 09-02-2021 emitido por este Juzgado, con relación a la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 280-210757, 280-210739, 280-210768, 280-210763 y 280-210748.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #037 publicado el 25-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32dda69019949e3d09854613915bb418438400d5bcd53697ade138ec7a347f8
Documento generado en 23/03/2021 09:05:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>